



INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO

A esta Comisión de Educación, Cultura y Juventud le fue turnado para su atención y seguimiento el asunto del orden del día III.3 de la Cuadragésima Sexta Sesión de Ayuntamiento, de fecha 08 de diciembre del presente año, referente a la solicitud de la Delegada de la Comunidad El Cerro. Una vez analizado y examinado el asunto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 84 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Uriangato nos permitimos rendir el siguiente:

Dictamen

I. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.

El artículo 83-7, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, otorga atribuciones a la Comisión de Educación, Cultura y Juventud para fomentar acciones a favor de los habitantes del municipio en materia de educación, cultura, juventud, recreación y deporte.

El Ayuntamiento turno a la Comisión el asunto III.3 correspondiente a la Cuadragésima Sexta Sesión de Ayuntamiento y notificado por la Secretaría de Ayuntamiento mediante acuerdo de Ayuntamiento III.3/S46/2022, lo anterior con fundamento en el artículo 83-7, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

El artículo 84 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Uriangato, señala que las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto el estudio, el análisis y la generación de propuestas de solución, a través de dictámenes, respecto de los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, que deba resolver el Pleno.

II. ANTECEDENTES.

1. En la Cuadragésima Primera Sesión de Ayuntamiento, de fecha 31 de octubre del presente año, la Comisión de Educación, Cultura y Juventud, presentó un Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura relativo a la solicitud de apoyo para el traslado de los alumnos de Rancho el Cerro a la Telesecundaria 228 de Cuanamuco. Informando al Ayuntamiento las conclusiones y propuesta de punto de acuerdo al que llegaron relativo a la solicitud que durante el desahogo de la Trigésima Octava Sesión de Ayuntamiento celebrada el 26 de septiembre de 2022, presentó ante el pleno la Delegada de la comunidad de El Cerro, Elizabeth Beristain Pantoja, mediante la cual se pidió el apoyo para el traslado de los alumnos de esa localidad a la Escuela Telesecundaria de Cuanamuco, ya que en su comunidad no cuentan con el servicio de transporte con esa ruta. Apoyo que ya se les había otorgado y fue suspendido en razón de que terminó la vigencia del convenio que para tal fin se había formalizado para el periodo enero-julio de 2022, siendo

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

informados por la Dirección de Tránsito y Transporte que derivado de las supervisiones que se realizaron durante aquel periodo, se detectó que solamente hacían uso del servicio un promedio de 4 alumnos de un total de 14, y hubo ocasiones en que ningún estudiante hizo uso del servicio de transporte subsidiado por el municipio. Por lo anterior se consideró que resulta improcedente otorgar el apoyo y en su caso se otorguen becas a los alumnos que sí estaban utilizando el apoyo. Acto seguido y después de haber conocido detalladamente el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, el Ayuntamiento resolvió en decisión de 12 doce votos a favor y 0 cero en contra, mediante el siguiente **ACUERDO: PRIMERO. Derivado del informe presentado por la Dirección de Tránsito y Transporte y del incumplimiento de los términos de las cláusulas y condiciones que quedaron plasmadas en el contrato ante el área de Sindicatura municipal y convenir al interés del Municipio en el contrato de prestación de servicios por tiempo determinado enero-julio 2022, se niega el apoyo solicitado por la Delegada de Rancho El Cerro, Elizabeth Beristain Pantoja, referente al apoyo para el traslado de los alumnos de Rancho el Cerro a la Escuela Telesecundaria de Cuanamuco. SEGUNDO. Se instruye al Director de Educación y Civismo, para que gestione algún tipo de beca para los 3 o 4 alumnos que han cumplido con mayor regularidad del apoyo de traslado.**

2. En el orden del día III.3 de la Cuadragésima Sexta Sesión de Ayuntamiento, se presentó ante el pleno una **solicitud de la Delegada de la Comunidad El Cerro, Elizabeth Beristain**, quién remitió un escrito con las firmas de respaldo de un grupo de madres de familia de los niños de esa comunidad que estudian en la telesecundaria de Cuanamuco. Lo anterior derivado de la notificación del Acuerdo de Ayuntamiento que fue aprobado en el punto IV.1 de la Sesión 41 celebrada el 31 de octubre respecto a la suspensión del apoyo que se les venía otorgando con el transporte para el traslado de ida y vuelta a la escuela donde realizan sus estudios. En el escrito de cuenta señalan que hubo un malentendido respecto a que no todos los niños hacen uso del vehículo para el traslado pues aseguran que en la fecha en que realizaron la visita de inspección era un día festivo y fue la razón por la que no los encontraron. Solicitan que se reconsidere el acuerdo tomado para que se vuelva a otorgar el apoyo con el traslado. Atendida y discutida ampliamente la solicitud, el Cabildo en votación unánime de 11 once votos a favor y 0 cero en contra aprobó el siguiente trámite: **ÚNICO. Se gira turno a la comisión de Educación, Cultura y Juventud para su atención y seguimiento.**

III. CONSIDERACIONES

La Delegada de Rancho El Cerro expuso ante la Comisión la necesidad de contar con el apoyo de transporte de los alumnos de Rancho el Cerro a la Telesecundaria 228 de Cuanamuco debido a la situación económica de los padres de familia, por lo cual propuso que se les apoyara con un vale gasolina para un vehículo a un miembro de la comunidad que se designe para estar transportando a los alumnos. La Comisión determinó aprobar el apoyo siempre y cuando cumplan con la asistencia diaria del 99%, a excepción de cuando existan faltas justificables y la delegada deberá entregar una lista de asistencia y una bitácora del chofer mensual,



el apoyo de transporte será durante un periodo trimestral (enero, febrero y marzo del año 2023) correspondiente de hasta \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) semanales con opción de renovación una vez cumplido el periodo, por lo cual se considera oportuno liberar un recurso económico por la cantidad de hasta \$11,000.00 (Once mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, para la carga de gasolina del vehículo que utilizarán, con el proveedor del municipio "Móvil Servicio Torres Hermanos", con el objetivo de que el municipio fomente la movilidad e incentive la permanencia de los jóvenes en el sistema educativo ante la situación vulnerable de los ciudadanos de la Comunidad El Cerro. Los pagos se realizarían de manera mensual al proveedor mediante una transferencia bancaria, siempre y cuando la persona asignada por la Comunidad presente ante la Tesorería Municipal la comprobación fiscal, tickets de carga de gasolina, lista de asistencia y bitácora.

Una vez presentado, analizado, estudiado el asunto y agotadas las discusiones, por unanimidad de votos se presenta al pleno del H. Ayuntamiento 2021-2024, la siguiente propuesta de punto de acuerdo para su aprobación.

IV. PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba con apoyo económico por la cantidad de hasta \$11,000.00 (Once mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, correspondiente al periodo trimestral (enero, febrero y marzo del año 2023) para el transporte de los alumnos de Rancho el Cerro a la Telesecundaria 228 de Cuanamuco, con cargo a la partida 4411, Programa E0002, Fondo 1500523 de la partida de Regidores.

Uriangato, Guanajuato, 10 de enero de 2023.

ATENTAMENTE
COMISION DE EDUCACIÓN Y CULTURA


LIC. EVA ADILENE VILLAGÓMEZ ZAVALA
PRESIDENTA


C. ROSA MORALES REYES
SECRETARIA


LN GABRIELA GUZMAN MALDONADO
VOCAL 1

ASISTENTES:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Uriangato, Gto.


PROF. JORGE LUIS HERNÁNDEZ TÉLLEZ
DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CIVISMO


C. MARTÍN PARAMO MURILLO
SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE


C. ELIZABETH BERISTAIN
DELEGADA DE LA COMUNIDAD EL CERRO

